



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión 316 Telef. 242124
Arequipa - Perú

EXPEDIENTE :00230-2019
MATERIA :Separación Convencional-Divorcio Ulterior
SOLICITANTES : PEDRO CLAUDIO ZAVALA ROLDAN
JEANETTE AZUCENA ARIAS NEGRETE
ABOGADA : **MIRTTA Y. VASQUEZ TOLEDO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 58 -19-MDM/A

Arequipa, año dos mil diecinueve
Enero, treinta y uno.-----

VISTOS: La solicitud interpuesta por los administrados don **PEDRO CLAUDIO ZAVALA ROLDAN** y doña **JEANETTE AZUCENA ARIAS NEGRETE**; sobre separación convencional y divorcio ulterior, a efecto de que se declare suspendidos los deberes de lecho y habitación y posteriormente disuelto el vínculo matrimonial; amparan su solicitud en los Arts. 1, 2, 3 de la Ley Nº 29227 "*Ley de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias*" así como en los Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento aprobado por D.S. Nº 009-2008-JUS;

Para tal efecto cumplen con adjuntar la siguiente documentación: a) Fotocopia de los documentos de identidad; b) Acta de Matrimonio Civil; c) Declaración Jurada del último domicilio conyugal; d) Declaración jurada de no tener hijos menores de edad ni mayores con incapacidad; e) Declaración jurada de no tener bienes sujetos a la sociedad de gananciales; f) Declaración Jurada de renuncia recíproca de alimentos.-

ADMITIDA a trámite se notificó debidamente a las partes, señalándose día y hora para la Audiencia de ley, la que se llevo a cabo en los términos que aparecen del acta que obra en autos; por lo que dentro del plazo fijado en el Artículo Nº 6 del Reglamento de la Ley 29227, la causa se encuentra expedita para emitir la resolución pertinente.-

CONSIDERANDO:

Que, ha mérito de la celebración del matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa, esta entidad tiene competencia para conocer el proceso No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior iniciado por los administrados.-

Se ha acreditado que los administrados tienen legitimidad para obrar, tal como aparece del acta de matrimonio Nº 0066 de fecha 03 de Agosto del año 1983 del Libro de Matrimonios de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores, Provincia y Departamento de Arequipa.-

Declaran bajo juramento no tener hijos menores de edad, ni mayores con incapacidad; asimismo declaran no tener bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales; y ambos cónyuges renuncian expresamente a los alimentos que se deben conforme a ley, ello a mérito de llevar a cabo el presente proceso.-

..//



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión 316 Telef. 242124
Arequipa - Perú

..//

Efectuada la audiencia de ley, en el día y fecha señalados en la Resolución N° 001-2019/DD-MDM, con motivo del proceso iniciado por los administrados don **PEDRO CLAUDIO ZAVALA ROLDAN** y doña **JEANETTE AZUCENA ARIAS NEGRETE**, declaran bajo juramento que la información contenida en sus Declaraciones Juradas y demás documentos son veraces; asimismo **SE RATIFICAN** en su decisión de continuar con el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.-

Por lo que a mérito de los considerandos expuestos, estando a la Ley N° 27972; la Ley N° 29227; D.S. N° 009-2008-JUS; la Resolución Directoral N° 311-2008-JUS/DNJ, Resolución Directoral N° 192-2013-JUS/DGJC, Registro N° 048 del Ministerio de Justicia; Resolución de Alcaldía N° 076-2018-MDM y Resolución de Alcaldía N° 020-2019;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **FUNDADA** la solicitud de Separación Convencional y en consecuencia **SEPARADOS LEGALMENTE** los esposos don **PEDRO CLAUDIO ZAVALA ROLDAN** y doña **JEANETTE AZUCENA ARIAS NEGRETE**, dejándose subsistente el vínculo matrimonial.-

SEGUNDO: Se declara **SUSPENDIDOS** los deberes conyugales relativos a lecho y habitación y **DISUELTA** la sociedad de gananciales.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

MIRTTA Y. VASQUEZ TOLEDO
ABOGADA
C.A.A. 2902



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE

